

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### 58838 SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### DEPARTAMENTO 2.º

Don Jaime Vegas Torres, Secretario del Procedimiento de Reintegro por Alcance n.º B-98/13, Entidades Locales (Ayuntamiento de Marbella. "Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L.-GCCM" Inf. Fisc. TCu. 1-1-02 al 21-04-06), Málaga,

Hace saber: Que en el referido procedimiento se ha dictado la siguiente

"Sentencia: Consejera de Cuentas, Excm. Sra. D.ª Margarita Mariscal de Gante y Mirón.- Sentencia Núm. 17/2018.- En Madrid, a tres de diciembre de dos mil dieciocho.- En el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-98/13, Entidades Locales (Ayuntamiento de Marbella. "Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L.-GCCM" Inf. Fisc. TCu. 1-1-02 al 21-04-06), Málaga, en el que han intervenido, como demandantes, el Ayuntamiento de Marbella representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Ortega Fuentes, y el Ministerio Fiscal, que se ha adherido a la demanda; y, como demandados, don Víctor Cohen Zeron, don Antonio Luque Pancorbo, doña María del Carmen Revilla Fernández, don Antonio Calleja Rodríguez y don Francisco Javier Lendinez Bernal, que han sido representados por el Letrado don Julio A. Perodia Cruz Conde; don Antonio Torres Zambrana, representado por el Letrado don Jorge Navarrete Pascual y por el Letrado don Julio A. Perodia Cruz Conde; don Pedro Tomás Reñones Crego, representado por el Letrado don Carlos Torres Sacristán y por el Letrado don Julio A. Perodia Cruz Conde; doña Isabel García Marcos representada por la Procuradora de los Tribunales doña Laura Lozano Montalvo; don José Luis Troyano Moreno, representado por el Procurador de los Tribunales don Ramón Blanco Blanco; y don Luis Francisco Rodríguez López-Sepúlveda, representado por la Letrada doña Nuria Briega Gullon, y de conformidad con los siguientes.- I. Antecedentes de Hecho.- II. Hechos Probados.- III. Fundamentos Jurídicos.- IV.- Fallo.- Estimo en parte la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Marbella, a la que se ha adherido el Ministerio Fiscal y, en consecuencia: Primero.- Declaro como importe total en que se cifra el alcance causado en los fondos del Ayuntamiento de Marbella el de seiscientos treinta y siete mil ciento noventa y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (637.199,53 euros). Segundo.- Declaro responsable contable directo del alcance a Don Antonio Calleja Rodríguez en la cuantía de sesenta y siete mil cincuenta y un euros con noventa y tres céntimos (67.051,93 euros). Tercero.- Declaro responsable contable directo del alcance a Don Antonio Torres Zambrana en la cuantía de cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y tres céntimos (463.774,73 euros). Cuarto.- Declaro responsable contable directo del alcance a Don Antonio Torres Zambrana en la cuantía de ciento seis mil trescientos setenta y dos euros con ochenta y siete céntimos (106.372,87 euros). Quinto.- Condeno a Don Antonio Calleja Rodríguez y a Don Antonio Torres Zambrana al reintegro de las sumas en que se cifra su responsabilidad contable. Sexto.- Condeno también a Don Antonio Calleja Rodríguez y a Don Antonio Torres Zambrana al pago de los intereses en los términos previstos en el fundamento de derecho quinto de la presente resolución. Séptimo.- Desestimo la demanda respecto al resto de las pretensiones formuladas frente a don Antonio Calleja Rodríguez y don Antonio Torres Zambrana, e íntegramente respecto a las pretensiones formuladas frente a don Víctor Cohen Zeron, don Antonio Luque Pancorbo, doña María del Carmen Revilla Fernández, don Antonio Calleja Rodríguez, don Francisco Javier Lendinez Bernal,

don Pedro Tomás Reñones Crego, doña Isabel García Marcos, don José Luis Troyano Moreno, don Luis Francisco Rodríguez López-Sepúlveda, don Esteban Guzmán Lanzat, don Carlos Fernández Gámez, don Rafael Calleja Villacampa, don Alberto García Muñoz, doña María Soledad Yagüe Reyes y la herencia yacente de don Victoriano Rodríguez Martínez. Octavo.- Acuerdo la contracción de la cantidad en que se ha cifrado la responsabilidad contable en la cuenta que corresponda según las vigentes normas de contabilidad pública. Sin condena en costas. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. -Lo mandó y firma la Excm. Sra. Consejera de Cuentas, anotada al margen, de lo que doy fe. La Consejera: Margarita Mariscal de Gante y Mirón.- El Secretario: Jaime Vegas Torres.- Firmado y rubricado".

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente de D. Victoriano Rodríguez Martínez, en situación procesal de rebeldía, pudiendo interponer recurso de apelación ante la Excm. Sra. Consejera de Cuentas y para ante la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas, en el plazo de quince días a contar desde su notificación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 85 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, por remisión del artículo 80.2 de la Ley 7/88, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Madrid, 3 de diciembre de 2018.- El Secretario, Jaime Vegas Torres.

ID: A180073537-1